



POSADAS, 11 ABR 2017

1270

RESOLUCION N°.-----

VISTO: El Acta Acuerdo suscripto el 13 de febrero del 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscripto entre el Consejo General de Educación representado el Director General Lic. Héctor Mauricio MAIDANA, por el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología representado por la Ministra Secretaria Meter Ivonne AQUINO, el Señor Ministro de Hacienda C.P.N. Adolfo SAFRAN, el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Guido VALENZUELA, el Subsecretario de Educación Dr. Cristian DECHAT , y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), representado en este Acto por su Secretaria General Prof. Stella Maris LEVERBERG su Secretario Adjunto Rubén Darío CABALLERO y otros miembros ;

QUE tanto el Estado Provincial como el Gremio expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas , lo que redundara en beneficio del sistema educativo, a más de reconocer al docente derechos laborales de que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar y culminar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan la titularización de docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra y cuyas vacantes se hayan producido entre el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores y que no han podido acceder al beneficio;

QUE a los efectos de garantizar lo expresado en los Considerandos anteriores se hace necesario diferir los traslados en vacantes en las cuales se desempeña un docente Interino al 31 de diciembre del 2015 y en aquellas vacantes que se produjeron al 31 de diciembre del 2016 en las que se desempeñaba un docente suplente;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DIFERIR los traslados en las vacantes de cargos y/u horas cátedra ocupados por docentes Interinos que reúnen los requisitos que a
///..

STELLA MARIS LEVERBERG
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

11 ABR 2017

..//

1270

Resolución. continuación se detallan; por las razones enunciadas en la presente

- a) Poseer Título Docente específico para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización conforme alcance de Títulos Resolución Nros. 2651/16 y 2911/16 y haber sido **designado interino al 31 de diciembre del 2015 y continúa.**
- b) Poseer Título Docente específico para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización conforme alcance de Títulos Resolución Nros. 2651/16 y 2911/16 y haber sido designado **suplente al 31 de diciembre del 2015** y cuya vacante se liberó al 31 de diciembre del 2016 y **continúa** ; en los siguientes casos:
 - ❖ **Suplentes** de Docentes que se encontraban desempeñando cargos de Mayor Jerarquía o Mayor Remuneración en las condiciones previstas en el Artículo 11° de la Ley VI N°47.
 - ❖ **Suplentes** de Docentes que han accedido al beneficio de la Jubilación, bajas por fallecimientos o renunciaciones por razones particulares, con el respectivo instrumento legal ejecutado al 31 de diciembre del 2016.
 - ❖ **Suplentes** de docentes Titulares que hayan accedido a reubicaciones, con el respectivo Instrumento Legal ejecutado al 31 de diciembre del 2016.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Secundaria , Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Rural, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Inicial , Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Secundaria y Superior, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido , **ARCHIVAR.-**

EDSS


NORMA BEATRIZ COBO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES




HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES